Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL ALEXANDER von HUMBOLDT

RESOLUCIÓN _023 DE SEPTIEMBRE 02 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE PLAN INSTITUCIONAL DE INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS PARA LA REPRESENTACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL

El Rector de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Articulo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomia universitaria definiendo que: "... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley,

2. Que el artículo 3º. de la Ley 30 de 1992, desarrolla el artículo constitucional precedente y reafirma la garantía de la autonomía universitaria,

3. Que el Artículo 19. Del reglamento estudiantil vigente, establece que los estudiantes de la institución tienen derecho a recibir estímulos como reconocimiento a su desempeño académico, deportivo, cultural y de liderazgo de acuerdo a los planes establecidos para ello,

4. Que la institución reconoce el valor formativo, cultural y social que aportan los estudiantes y los grupos representativos artísticos, deportivos y culturales, existentes al interior de la Corporación,

5. Que con el propósito de fomentar la permanencia, incentivar la participación estudiantil y reconocer públicamente el esfuerzo, el talento y el compromiso de quienes integran los grupos representativos, así como de aquellos estudiantes que sobresalen en el ámbito cultural, deportivo y artístico, se hace necesario establecer el presente Plan Institucional de Incentivos y Reconocimientos,

6. Que este plan definirá los beneficios e incentivos a conceder a los estudiantes y grupos representativos al interior de la institución,

En mérito de lo anterior,

Scanned with CamScanner

Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el plan institucional de incentivos y reconocimientos dirigido a la comunidad universitaria que establece criterios diferenciales para la asignación de apoyos y distinciones, de acuerdo con el estamento al que pertenezcan los estudiantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El documento contentivo del plan de incentivos, hace parte integral de la presente Resolución en calidad de anexo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y comunicación.

Para constancia se firma el presente Acuerdo en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia a los dos (02) días de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO FERNANDO JARAMILLO LÓPEZ
Rector

Scanned with CamScanner